

25 de marzo 2020

UNA-CONSACA-ACUE-047-2020

Doctor
Alberto Salom Echeverría
Rector

Estimado señor:

Le transcribo el acuerdo N.º 1, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso 2., de la sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2020, acta N.º 9-2020, que dice:

RESULTANDO:

La situación de emergencia declarada por el Gobierno de la República a consecuencia de la Pandemia de Coronavirus, conocida como COVID-19.

1. El Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, emitido el 16 de marzo de 2020, por el M.Sc. Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República; M.Sc. Silvia Lara Povedano, ministra a.i. de la Presidencia y Dr. Daniel Salas Peraza, ministro de Salud sobre la declaratoria de estado de emergencia nacional en la República de Costa Rica.
2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-045-2020 del 20 de marzo de 2020, "Implementación del plan de contingencia para la docencia presencial remota por medio del apoyo tecnológico".
3. La instrucción de Rectoría "INSTRUCCIÓN UNA-R-DISC-011-2020 UNA-RA-DISC-006-2020UNA-VD-DISC-007-2020" del 20 de marzo del 2020.
4. El calendario universitario publicado en el Alcance N.º 1 a la UNA Gaceta 04-2020.
5. El acuerdo comunicado por el Consejo Central de Posgrados, mediante el 24 de marzo de 2020 documento UNA-CCP-ACUE-52-2020, 24 de marzo de 2020, suscrito por la Ph.D. Mayela Coto Chotto.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020 por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional, y se insta a la población a permanecer en sus hogares, con el fin de contener los contagios de COVID-19.
2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-045-2020 "Implementación del plan de contingencia para la docencia presencial remota por medio del apoyo tecnológico", que en el por tanto A, indica:

"SOLICITAR A LA RECTORÍA QUE MODIFIQUE LA CIRCULAR UNA-VD-DISC-04-2020, PARA QUE SE ENTIENDA QUE EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE MARZO DE 2020 Y EL 4 DE ABRIL DE 2020 SE REALICE UN CAMBIO DE ACTIVIDADES DOCENTES, SUSPENDIENDO: EVALUACIONES, LECCIONES

PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES, GIRAS, LABORATORIOS, SALVO EL CASO DE LOS PLANES DE ESTUDIO APROBADOS EN MODALIDAD VIRTUAL, CON EL FIN DE QUE EL PERSONAL DOCENTE CUENTE CON EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA MIGRACIÓN AL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA PRESENCIALIDAD REMOTA Y SU DISCUSIÓN CON EL ESTUDIANTADO MATRICULADO, ESTO COMO PLAN DE CONTINGENCIA. ACUERDO FIRME.”

3. La instrucción de Rectoría “INSTRUCCIÓN UNA-R-DISC-011-2020 UNA-RA-DISC-006-2020 UNA-VD-DISC-007-2020” del 20 de marzo del 2020, que en su alcance indica

“En atención al acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-045-2020 del 20 marzo de 2020, referente a la Implementación del plan de contingencia para la docencia presencial remota por medio del apoyo tecnológico, se les comunica que se procedió a modificar la circular instrucción UNA-VD-DIS-004-2020 / UNA-R-DISC-007-2020, publicada el 16 de marzo de 2020, sobre la “Modificación de las actividades académicas durante la situación de emergencia por COVID-19 en la Universidad Nacional”, en lo referente a las fechas:*

“PARA QUE SE ENTIENDA QUE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE MARZO DE 2020 Y EL 4 DE ABRIL DEL 2020, SE REALICE CAMBIO DE ACTIVIDADES DOCENTES, SUSPENDIENDO: EVALUACIONES, LECCIONES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES, GIRAS, LABORATORIOS, SALVO EL CASO DE LOS PLANES DE ESTUDIO APROBADOS EN MODALIDAD VIRTUAL, CON EL FIN DE QUE EL PERSONAL DOCENTE CUENTE CON EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA MIGRACIÓN AL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA PRESENCIALIDAD REMOTA Y SU DISCUSIÓN CON EL ESTUDIANTADO MATRICULADO, ESTO COMO PLAN DE CONTINGENCIA”.

4. El calendario universitario establece las siguientes fechas para la modalidad de trimestres y cuatrimestres

Trimestre	Inicio	Fin (incluye procesos de evaluación)	Vigencia de nombramiento de profesores
I	13-enero	18-abril	6 de enero al 26 de abril
II	4-mayo	15-agosto	27 de abril al 23 de agosto
III	31-agosto	28-noviembre	24 de agosto al 06 de diciembre

Cuatrimestre	Inicio	Fin (incluye procesos de evaluación)	Vigencia de nombramiento de profesores
I	13-enero	25-abril	6 de enero al 26 de abril
II	4-mayo	22-agosto	27 de abril al 23 de agosto
III	31-agosto	5-diciembre	24 de agosto al 06 de diciembre

5. Que en el acuerdo comunicado por el Consejo Central de Posgrados, UNA-CCP-ACUE-52-2020, del 24 de marzo de 2020, se emiten una serie de considerandos que justifican la solicitud planteada en su por tanto A., que indica:

“QUE SE APLIQUE UNA EXCEPCIONALIDAD DE LA INSTRUCCIÓN “UNA-R-DISC-011-2020 UNA-RA-DISC-006-2020 UNA-VD-DISC-007-2020” DEL 20 DE MARZO DEL 2020 A LOS POSGRADOS PRESENCIALES Y BIMODALES QUE SE IMPARTEN EN MODALIDAD TRIMESTRAL Y CUATRIMESTRAL PARA QUE EL CAMBIO DE

Consejo Académico



UNA-CONSACA-ACUE-047-2020

ACTIVIDADES PARA INCORPORAR EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LOS CURSOS SE REALICE DEL 23 AL 28 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE QUE SE PUEDA RETOMAR EL PERIODO LECTIVO EL 30 DE MARZO Y CONCLUIR EL 26 DE ABRIL DE 2020 PARA NO AFECTAR EL DESARROLLO ACADÉMICO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS POSGRADOS. ACUERDO FIRME.”

6. El análisis efectuado por el Consejo Académico, donde se determina que la solicitud efectuada por el Consejo Central de Posgrados está plenamente sustentada.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

APOYAR EL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO CENTRAL DE POSGRADOS, MEDIANTE EL OFICIO UNA-CCP-ACUE-52-2020. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

Zita*

- C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica